

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 923

Cuentas municipales

Terminado el plazo que señala el art. 164 de la Ley municipal, para la aprobación por las Juntas municipales de las cuentas del ejercicio de 1893 á 94, y siendo muy contados los Ayuntamientos que hasta la fecha las han remitido á este Gobierno, á los efectos del artículo 165 de la misma Ley, y artículos 20 y 21 del Real decreto de Mayo de 1892, he acordado conceder un plazo único de quince días, á contar desde el que se publique la presente circular, para el cumplimiento de este servicio, transcurrido el cual, tomaré sin más aviso medidas de rigor contra los Ayuntamientos morosos.

Córdoba 14 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino,
Serafín Cano

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Número 922

JUNTA PROVINCIAL RECAUDADORA

para erigir un monumento al ilustre hombre público el Excmo. señor don Claudio Moyano

LISTA de los señores que han contribuido al expresado objeto, con indicación de la cantidad entregada.

Nombres y apellidos y destinos que sirven

	Donativo
	Pts. Ctsms.
Suma anterior.	1074 66
D. Bartolomé Peralbo, Maestro de Villaralto	1 25
D.ª Francisca Moraño, Maestra de idem	1 25
D. Inocencio F. Calvo, Maestro de Villaharta	1 67
D.ª Dolores Moreno, Maestra de idem	1 67
D. Rogelio Fernández, Maestro de Villanueva del Duque	2 50
Apolinar R. Conde, idem	1
D.ª Rosalía Sandalia Barbero, Maestra de idem	2 50
Josefa Arrieta, idem	1
D. José Delgado, Maestro de Palenciana	2 20
D.ª Carolina Vázquez, Maestra de idem	2 20
D. Juande Dios Muñoz, Maestro de Fernán Núñez	2 50
D.ª Juana del Rosal Olmo, Maestra de idem	2 50
Total.	1096 90
Baja	
Satisfecho á la Tipografía "La Unión," por impresos y anuncios.	17 20
Satisfecho á la Imprenta "La Puritana," por su factura de impresos.	3 50
	21 20
Líquido.	1075 70

Córdoba 13 de Marzo de 1895.—El Gobernador Presidente, E. Ortiz y Casado.—El Secretario, Rafael González.

Agencia ejecutiva de Hornachuelos

Número 906

Reparto de consumos y arbitrios

EDICTO DEL APREMIO DE PRIMER GRADO

Don Antonio Baquero Huertos, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para hacer efectivos los créditos que resultan á favor del mismo.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta villa se ha dictado con fecha siete del corriente la siguiente

Providencia. No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por consumos y arbitrios que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de tres días, á contar desde el que aparezca inserta esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incohar el procedimiento de apremios, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta administración.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Instrucción última citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.—El Alcalde, Manuel García Durán. Hornachuelos 11 de Marzo de 1895.

—El Agente ejecutivo, Antonio Baquero.

AGENCIA EJECUTIVA

ZONA DE CORDOBA

Número 920

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 95

EDICTO DE SUBASTA

D. Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo para la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: que en providencia fecha 7 del actual, he acordado se proceda á la venta, en subasta pública, de los bienes muebles y efectos del contribuyente que después se dirá, contra quien se instruye expediente de apremio por débitos de la contribución industrial, correspondientes al año económico actual de 1894 á 95 y atrasos; en su virtud tendrá lugar el debido remate ante mi autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 20 del presente, de doce de la mañana á dos de su tarde, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Efectos que se subastan	Valoración
	Pts. Cts.
Doce cajas cápsulas aceite higuado de bacalao; ha sido valorado en cuatro pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta	4 50
Siete cajas cápsulas bálsamo copaiba "Molles," en dos pesetas setenta y cinco céntimos, tipo para la subasta	2 75
Dos frascos cloroformo anestésico "Adrian," en	4 50
Tres idem cápsulas Terpinol en	6 75
Un idem cápsulas morrhuel "Chapoteaut," en	3 25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.	Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.	Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.	Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.
Una caja frasco píldoras 'Blancard, en	1 75	Ocho idem de á kilo ácido fé- nico cristalizado en	24	Dos cajas papel idem "Sous Sous,, en	13	Dos hierro "Quevenue,, en	5
Cinco cajas de cápsulas eter "Formiguera,, en	4	Siete frascos elixir digestivo pepsina "Múnera,, en	8 75	Doscientos cincuenta gramos peptona seca en polvo en	12	Dos cajas preservativo en	50
Tres frascos tóxico "Fuen- tes,, en	6 75	Ocho idem aceite hígado ba- calao rojo en	6	Cuatrocientos bálsamo peru- viano en	7 50	Doce marca P. de píldoras "Fernández Izquierdo,, en	18
Dos idem pectoral de cereza "Ayer,, en	8 75	Once idem jarabe ioduro hie- rro en	14	Cuatrocientos copaiba prime- ra en	3	Dos frascos zarzaparrilla "Ayer,, en	9
Tres cajas pasta pectoral del "Dr. Andreu,, en	4	Tres idem licor brea "Guijot,, en	6	Un kilo oscalo potasa en	2	Dos extracto malta "Irelpler,, en	7 50
Diez denticina "Oliveri,, pe- queñas en	4	Tres idem magnesia eferve- cente "Formiguera,, en	2 25	Trescientos gramos aceitecro- tontiglio en	2 75	Dos regenerador de los ani- males en	8 50
Diez y siete grandes en	10	Uno idem "Múnera,, en	75	Trece kilos cuatrocientos cua- renta gramos ácido acético cristalizable y frasco en	40	Dos solución fosfato hierro "Leras,, en	3 50
Once "Fernández Izquierdo,, en	13 50	Tres idem aceite vulcanizado "Marin,, en	6	Cuatro frascos jarabe hipofos- fita "Múnera,, en	5	Dos jarabe savia pino maríti- mo "Múnera,, en	18
Siete frascos con diez cápsu- las quinina "Pelletier,, en	8	Uno idem elixir pepsina qui- na y fosfato cal "Cozzo,, en	2	Dos bromurado "Larrosse,, en	7 50	Uno idem "Lagasse,, en	3
Diez idem píldoras catárticas del Dr. Ayer en	7 50	Uno idem jarabe alquitran de "Alomar,, en	1 50	Nueve gramos cloruro cocai- na en	10 12	Diez píldoras restauradoras "Formiguera,, en	13
Nueve idem "Bristol,, en	7 50	Diez y seis idem agua Cara- baña en	11	Doce frascos marca G. bál- samo opodeldoch "Formi- guera,, en	10	Veinte y dos cajas píldoras "Brandret,, en	13 50
Dos cajas pastillas clorato po- tasa "Nielk,, en	1 25	Trece idem odontina "Formi- guera,, en	13	Uno idem P. idem en	60	Doscientos cincuenta gramos antipirina en	32 50
Seis tubos gránulos arseniato quinina "Burgrave,, en	1 50	Doce idem bolas depurativo "Múnera,, en	18	Dos cajas cápsulas peruvia- nas "Borrell,, en	4	Dos metros vegigatorio Al- bespeires en	6 75
Cinco idem digitalina en	1 25	Cinco idem, marca P., "La- fecteur,, en	13	Seis tóxico "Fuentes,, en	14 50	Dos esparadrapo revulsivo "Beslier,, en	3 50
Dos idem yodoformo en	50	Uno idem M., idem en	4	Un frasco aceite hígado baca- lao ferruginoso "Alomar,, en	1 75	Un kilo genciana polvo en	2 25
Uno idem cafeina en	25	Cinco idem jarabe digital "Labelonye,, en	15	Uno crema bismuto "Múne- ra,, en	2 50	Uno albayalde plata en	1 25
Un idem arseniato sosa en	25	Diez idem Sedlitz "Chanteand,, en	22 50	Uno idem "Formiguera,, en	2 50	Tres sal saturno en	3
Nueve idem sulfato quinina en	2 25	Tres idem "Gustavo Chan- teand,, en	5 25	Uno tricofen "Barry,, en	1 25	Tres tierra sierra calcinada en	2 25
Ocho idem arseniato hierro en	2	Siete idem jarabe bálsamo to- lú "Múnera,, en	8	Dos jarabe pagliano verdade- ro en	3	Cinco idem natural en	3 75
Dos cajas tubos atropina en	5	Nueve idem de agua Florida "Murray Lakman,, en	18	Uno quinium soluble "A. Coi- pel,, en	3	Uno anis estrellado en	3
Dos idem Clorhidrato morfina en	5	Seis idem Conac, marca dos estrellas, en	21	Dos vino Vial en	8 75	Ocho amarillo corona, marca G. y P. en	6
Dos idem arseniato estrignina "Gustavo Chanteand,, en	4	Tres idem, tres idem, en	12	Uno peptona "Chapoteaut,, en	4 50	Uno quinientos gramos quina calisaya en	7 50
Una idem isociamina en	2	Cuatro idem tónico Oriental en	5	Tres zarzaparrilla "Bristol,, verdadera en	14 75	Uno manzanilla del país en	1
Una idem Quassina en	2	Diez y siete idem agua Loe- ches en	13	Tres marca G. "Múnera,, en	8	Uno extracto regaliz en	2
Una idem arseniato sosa en	1 75	Seis idem solución Clorhidro- fosfato de cal "Múnera,, en	7 50	Seis hierro dializado "Bra- vais,, en	14 50	Uno rojo andrinopoli berme- llón falso en	4
Tres idem sulfuro calcoio en	5 25	Uno idem "Cases,, en	1 25	Tres café nervino "Morales,, en	7 50	Medio azul Guatemala en	10 25
Treinta y tres idem pastillas clorato potasa cielo en	6	Dos idem jarabe corteza na- ranja bromurado "Múnera,, en	2 50	Seis cajas pastillas "Bonard,, en	9	Diez y siete papeles berme- llón chino en	6
Diez frascos píldoras esencia zarzaparrilla "Múnera,, en	7 50	Treinta y dos idem Emulsión Scott, marca P., en	64	Dos frascos hierro dializado "Múnera,, en	3	Dos kilos maná fuerte en	8 50
Nueve idem, marca M., idem en	16	Dos idem jarabe lactofosfato cal "Múnera,, en	2 50	Dos pomada dela "Viuda For- nier,, en	4 50	Dos ancura raiz en	3 50
Cinco frascos vigor del cabe- llo "Ayer,, en	22	Tres idem "Durant,, en	10 75	Dos jarabe papaina "Tierret Perret,, Troutte en	8 50	Uno balla enclero en	1
Cuatro idem elixir morrhuol "Castillo,, en	8	Dos idem linimento "Formi- guera,, en	4	Tres gramos sulfato neutro atropina en	2 25	Un kilo lirio Forencia la raiz en	3
Doce idem, marca P., agua azahar "Tena,, en	14	Uno idem renovador sicilia- no "Hall,, en	4 50	Diez y ocho cajas píldoras "Deliant,, marca P. en	36	Uno goma golvano en	12 50
Diez y nueve idem jarabe rá- bano iodado "Múnera,, en	24	Cinco idem "Melrosse,, en	15	Seis cajas cigarrillos "An- dreu,, en	8 80	Cuatro amarillo naranja en	6 50
Diez y siete idem quina ferru- ginoso en	21	Seis idem vino quina ferrugi- noso "Grimault,, en	16	Siete frascos perla antigas- trálgica "Delgado,, en	23	Cien gramos goma succino en	50
Seis idem rábano iodado "Gri- mault,, en	17 50	Cinco idem creolina "Pear- son,, en	7 50	Seis cajas pastillas salicilato bismuto y cerio "V. Pérez,, en	9	Setenta gramos castoreos en- terosen	26
Idem agua Florida "Murray Lakman,, en	12	Diez y siete idem jarabe brea "Múnera,, en	21	Dos frascos vegigatorio "Vi- del,, en	3	Un kilo goma alquitiva en	7 50
Veinte y cuatro idem vino peptona "Múnera,, en	36	Seis idem "Gibert,, en	9	Seis cajas pastillas salicilato bismuto y cerio "V. Pérez,, en	9	Uno idem mira surte en	3
Seis idem quina ferruginoso en	9	Uno idem elixir proto cloruro hierro "Vivas Pérez,, en	2	Dos frascos vegigatorio "Vi- del,, en	3	Uno quinientos gramos la- piz plomo piedra en	1 40
Dos idem tres cuartos de li- tro licor marrasquino "Bar- celó y Torres,, en	3	Seis frascos de á treinta gra- mos sulfato quinina "Pelle- tier,, en	18	Un frasco jarabe hipofosfita "Climent,, marca G. en	2 50	Uno anilina negra en	12
Uno idem rosa idem en	1 50	Veinte y dos idem en	22	Dos idem P. en	2 75	Medio idem rosa en	12 25
Uno idem canela idem en	1 50	Una caja papel mostaza uni- versal en	4 50	Dos quinium "Roig,, en	8	Uno tila con hojas en	1 75
Uno idem ginebra "La Cam- pana,, en	1 75			Seis elixir digestivo pepsina "Grimault,, en	19	Uno emplasto contrarrotura en	2 50
Treinta y nueve idem licor brea "Múnera,, en	30					Medio idem centáridas en	4 25
Nueve frascos aceite hígado bacalao claro "Múnera,, en	6 25					Medio idem confortativo Vigo en	1 25

Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.	Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.	Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.	Efectos que se subastan	Valoración Pts. Cts.
Treinta y cuatro kilos barniz copal en	46 75	Una docena lavativas para la matriz en	7 50	Treinta frascos agua Loeches en	20	Quinientos precipitado rojo en	4 75
Dos verde París en	2 75	Tres uretrales en	3 50	Diez y ocho idem carabaña en	11 50	Idem blanco en	4 75
Dos latas y media de aceite almendra marca B. y C. en	25	Cincuenta kilos arroz en	20	Uno chocolate purgante en	8 50	Cien nitrato plata cristalizado en	12 25
Ciento cincuenta cajas de medio kilo bolas azules en	70	Cuatro glicerina blanca y envase en	7	Cuatrocientos gramos cresota y frasco en	2 50	Cien idem fundido en	12 25
Dos kilos goma glasilla ó sandarava en	7 50	Cuatro aceite bacalao claro y envase en	6	Ciento setenta y seis kilos pez rubia en	48	Doscientos cincuenta kermes mineral clusel en	3 25
Seis quina marracasbo en	13	Nueve brea medicinal idem en	8	Ciento ochenta tierra vino en	20	Doscientos cincuenta idem para veterinaria	2 25
Diez y ocho latas de á libra de magnesia calcinada en	35	Diez aceite sisamo claro en	13 50	Cien cloruro de cal en	39	Trescientos cuarenta kilos sal de higuera en	40
Un kilo raíz de lirio en polvo en	4	Cuatro aceite hígado bacalao bajo en	4 50	Cincuenta albayalde en	20	Doscientos cincuenta cola catalana en	184
Uno santónico en	1 75	Dos aceite nueces y frasco en	7	Cincuenta y un kilos aceite linaza crudo en	61	Uno idem triaca magna en	3
Uno cochinilla plata en	4 50	Dos eter sulfúrico y frasco en	5	Diez idem en	12	Trescientos cincuenta idem salicilato sosa en	7
Tres Naftalina en	4	Setecientos bálsamo "Malatz," en	3	Diez y siete idem	20	Ciento treinta idem yodo metálico en	6 50
Uno tártaro emético en	5	Quinientos copaiba india en	3	Noventa y dos ácido sulfúrico en	20	Ciento cincuenta idem ioduro azufre en	5
Dos clorato potasa en	4	Un kilo bálsamo samaritano y frasco en	3 50	Sesenta y nueve ácido clorhídrico en	15	Un kilo percloruro hierro puro en	2 50
Doscientas hojas lija en	10	Medio idem Tiorarenti en	2 75	Treinta y cuatro ácido nítrico en	20	Un kilo jalapa en polvo en	9
Una mano papel filtro gris en	2 50	Uno regaliz polvo impalpable en	2 50	Seis zarzaparrilla de la costa en	10	Varios envases latas y frascos en	15
Un kilolactado hierro en	7 75	Cinco en cinco frascos citrato magnesia granular en	15	Uno zarzaparrilla honduras en	5 50	Un reloj de pared en	25
Dos ácido bórico en	4	Medio idem azúcar leche en	2	Cuarenta sulfato sáprico en	30	Un bufete, madera álamo pintado en negro en	30
Seis docenas brochas para surtido en	15	Ochocientos gramos nuez moscada en	6 25	Cinco magnesia común en	4	Una estantería de tienda y mostrador en	300
Nueve idem pinceles en	18	Medio kilo creta preparada en	0 75	Noventa y dos sal sosa en	24	Dos aparatos para el alumbrado por gas en	30
Cuarenta y cuatro kilos verde ultramar en	55	Diez aceite ricino en	15	Cuatrocientos paquetes gaseosas	50	Dos cotinas, tela en	10
Dos hilas informes	11	Cinco mostaza en	4 50	Veinte y dos kilos azul corriente en	11	Una estantería de trastienda en	50
Uno idem formes en	13	Cuatro barniz flating sol en	13	Diez idem de primera en	10	Doce cajones vacíos en	9
Dos docenas bragueros hombre en	26	Siete docientos cincuenta gramos gallones barniz flating sol	24	Veinte y cinco minio de plomo en	12 50	Un peso de cruz y cadena en	15
Una de niño en	9	Dos idem cristal en	7	Treinta kilos litargirio en	15	Dos básculas y una de ellas tablero de mármol blanco en	40
Cincuenta frascos esencia zarzaparrilla, según marca B., en	18 75	Doscientos cincuenta gramos gallones barniz negro sal en	3 50	Veinte y cuatro idem sombra en	7 50	Varias pesas en	10
Dos docenas suspensorios surtido en	15	Docientos idem flating marca N. N. en	25	Diez idem tierra Casell en	10	Un tostador para café y una máquina de mano pequeña para moler	15
Sesenta latas pintura de á una libra en	45	Tres kilos mercurio vivo (azogue) en	20	Cuatro idem barniz muñeca en	7 50		4.368 67
Trescientos gramos esencia clavo en	4 50	Quince antimonium polvo en	15	Cuatro idem esencia espliego en	12		
Un kilo quina loja en polvo en	6 25	Uno extracto de belladona en	15	Cuatro idem negro humo en	3		
Ochenta frascos envase á cincuenta céntimos uno	40	Dos pruciato amarillo de potasa en	7 50	Cuarenta idem verde cinalerio en	20		
Nuevecientos gramos cloral en	8	Uno goma arábica en polvo en	5	Cinco idem azul prusia en	30		
Nuevecientos subnitrato bismuto en	23	Tres ácido tartarico en	10 50	Dos idem carmin tabla en	8		
Quinientos ioduro potasa en	20	Cuatro oromato potasa en	8	Veinte idem azufre cañón en	6 50		
Quinientos tánimo al alcohol en	2 25	Dos ácido cítrico y envase en	11	Diez idem palo jabón en	10		
Cien ipecacuana en polvo	3 50	Medio esperma ballena en	3	Diez idem goma copal en	23 50		
Quinientos bromuro alcanfor en	11 25	Uno cera blanca en	4 50	Cincuenta idem piroliguito hierro en	11		
Doscientos valerianato "Siné," en	5 50	Medio cera vegetal panes en	1 50	Cinco idem mostaza grano en	3		
Ochocientos bromuro potasa en	4 50	Dos idem pastillas malvabisco en	4	Cincuenta idem resina pino en	25		
Doscientos tartrato fénico potásico en	1 50	Uno azúcar cande en	2	Sesenta idem linaza entera y polvo en	35		
Ciento cincuenta gramos pepsiua anilasea en	3	Dos thé negro en	11	Doscientos cincuenta gramos salicilato bismuto en	10		
Tres kilos baselina en	5	Uno sal amoniaco en	1 60	Doscientos idem extracto rubarbo en	3		
Diez palo amarillo en	4	Dos quinientos gramos pastillas brea en	5	Ciento cincuenta idem ioduro mercurico en	6 75		
Diez y ocho cremor en	36	Medio pastillas tolu en	1 25	Cuatrocientos idem bromuro sódico en	3		
Cincuenta nitrato potasa en	50	Cuatro idem pastillas goma bolas en	8	Veinte idem clorhidrato morfina en	9 25		
Cincuenta bicarbonato sódico en	66 25	Tres idem pastillas magnesia en	6	Trescientos idem calomelanos al vapor en	3 50		
Setenta y cuatro borato sódico en	15	Uno quinientos gramos pastillas colomelanos en	4 50	Un kilo limadura hierro en	2		
Veinte piedras pomez en	11	Uno idem liquent en	3	Noventa gramos valerianato quinina en	11 50		
Treinta y nueve sulfato de sosa en	6	Uno idem leche de burra en	2 10				
		Seis idem genciana raíz en	6				
		Ocho idem malvabisco en	6				
		Nueve idem liquent islándico en	5 50				

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas, recargos y costas, cuyo importe es de setecientos noventa y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, antes de dicho acto, si quiere evitar la venta; advirtiéndose que en la primera hora se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa, y en la segunda hora serán admisibles las que cubran el importe del débito, siendo preferido su dueño, entendiéndose en todo caso que el importe de la subasta se entregará en el acto para su aplicación al que corresponda.

Los efectos anteriormente reseñados se hallan de manifiesto en la casa calle Gutiérrez de los Ríos.
Córdoba 9 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

JUZGADOS
CÓRDOBA

Núm. 981
Don Antonio Ravé del Castillo, Escribano

del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos juicio ejecutivo, á instancias de don Enrique Fuentes Breña, contra doña María de los Dolores Díaz Moreno, viuda de don Manuel Barreiro, y otros, en los cuales se encuentra la siguiente

Cédula de citación de remate.—Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada ante mí en el día de hoy, á virtud de demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Francisco Rivera y Cruz en nombre de don Enrique Fuentes Breña, contra doña Dolores Díaz Moreno, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Enriqueta, doña Adela y don Manuel Barreiro y Díaz, doña Carmen y doña Manuela Barreiro Palacios, en concepto de viuda y herederos respectivamente, del difunto don Manuel Barreiro y Royce; contra don José Lerdo de Tejada y Sanjuan, como defensor de dichos menores; don Rafael Díaz Moreno, como albacea mancomunado del expresado don Manuel Barreiro, y don Ramón Rabadan y Leal, como representante de las referidas doña María del Carmen y doña Manuela Barreiro y Palacios, sobre cobro de pesetas; ha mandado repetido señor Juez se cite de remate por medio de la presente á la doña María del Carmen Barreiro y Palacios, esposa de don José de Torres y Serrano y á doña Manuela Barreiro y Palacios, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en expresados autos, oponiéndose en forma si les conviene á aludida ejecución; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se advierte que por ignorarse el paradero de repetidas señoras, se ha causado embargo sin previo requerimiento en los bienes especialmente hipotecados á responder de tres mil seiscientos pesetas de principal, y treinta y seis pesetas de intereses vencidos, más las costas causadas y que se causen hasta el total é íntegro pago que se reclama en la citada ejecución.

Córdoba primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

La cédula anteriormente inserta conuerda á la letra con su original á que me remito. En su virtud, para que tenga efecto la citación de remate en la forma expresada á la doña Manuela Barreiro y Palacios y don Manuel de Torres y Serrano, como marido y representante legal de la señora doña María del Carmen Barreiro y Palacios, estando la presente en Córdoba á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Ravé del Castillo.

A L M A D E N

Núm. 884

Don José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pilar Romero y Santiago Torres, de unos cincuenta

años de edad, hija de Juan y de María, de estado viuda, natural de Estepa, provincia de Sevilla, de oficio florera, de estatura más bien baja, gruesa, pelo negro, cara redonda, color moreno, nariz y boca regular, ojos negros, vestida de ropa algo deteriorada negra; Socorro Heredia y Navarro, de diez y siete años de edad, hija de José y de Encarnación, soltera, natural de Posadas del Río, sin domicilio conocido ni profesión determinada y sin instrucción, de estatura regular, delgada, cara pequeña, color moreno, ojos negros, vestida regularmente, al estilo de las gitanas, con telas de percal; Rosario Heredia Navarro, de quince años de edad, soltera, natural de Posadas del Río, provincia de Córdoba, sin domicilio conocido, de estatura regular, color moreno, cara redonda, ojos pardos, vestida de percal negro; Josefa Romero y Torre Santiago, de treinta y siete años de edad, soltera, natural y vecina de Pedrera, provincia de Sevilla, hija de Juan y de María, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, cara pequeña, nariz y boca regular, vestida de percales, al estilo de las gitanas; Francisca Fernández Núñez, de cincuenta años de edad, viuda, natural y vecina de Orbera, provincia de Sevilla, vendedora de quincalla; Francisca Romero y Santiago, de veinte y tres años de edad, soltera, hija de Juan y de María, natural de Pedrera, provincia de Sevilla, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, cara un poco alargada, nariz y boca regular, vestida pobremente de percales, al estilo de las gitanas; y Manuel García Montes, natural de Córdoba, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero; Juan Castro Cortés, natural de Andújar, provincia de Jaén, de treinta años de edad, de estado viudo, jornalero, habitante en Alhóndiga; Rafael Montes Santiago, natural de Córdoba, de veinte y seis años de edad, de estado casado, jornalero, habita en Postrema, de dicha capital; Antonio de la Cruz Expósito, natural de Sevilla, de veinte y seis años de edad, casado, jornalero, habitante en dicha ciudad, calle Guadalupe número ocho, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, de la de Sevilla y la de Córdoba, se presenten en los estrados de este Juzgado para prestar declaración y la práctica de otras diligencias en causa que contra los mismos se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y remisión en su caso á la cárcel de este partido, y disposición de este Juzgado, de las referidas personas.

Dado en Almadén á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.— José Serrano Pérez.—Por su mandado, Tomás María Fernández de Mesa.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 860

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, corries pendiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
			Pts.	Ctms.
2203	67 94	Don Francisco Pérez Vico Arévalo.—Una fanega de tierra viña en Hormigas, de este término	1531	
261	52 30	Don Jacinto Corpas Valle.—Tres celemines de olivar en el Arroyo del Sillero, de este término, que linda á Oriente con otros de Antonio Nieto	31	
466	64 13	Doña Natividad Dueñas.—Cuatro fanegas tres celemines de olivar nombrado Matias, al partido del Pedroso, de este término	1140	
826	90 74	Dolores Arana y Luque. Una tercera parte de casa en la calle Almaraz, núm. 33 de esta ciudad	780	

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 21 de Marzo, á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 8 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., J. Morales.

Sección de anuncios

ARRENDAMIENTO

Desde el día 1.º de Enero de 1896 se hace del Cortijo de la Harinilla, situado en la campiña y término de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en subasta privada, el día 27 del corriente mes de Marzo, en la Notaría del Sr. D. Rafael García del Castillo, calle del Reloj, núm. 3, de 12 á 1 de la mañana.

10—8

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.